



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2015**

( 05 de agosto de 2015 )

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada N° 005 de 2015”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El palacio de la cultura “Rafael Uribe Uribe” es un bien declarado de interés cultural de ámbito nacional, el cual no había sido objeto de mantenimientos preventivos y correctivos desde el año 1999, momento en el cual fue entregado tras una completa restauración de más de diez años que permitió su recuperación del abandono al que fue sometido, sin embargo dicha intervención dentro de sus alcances no incluyó la actualización del sistema eléctrico y demás relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. En el año 2013 y 2014, en la restauración que se está llevando a cabo en el edificio, se está interviniendo y remplazando por completo la red eléctrica, de iluminación, de voz y de datos. Como consecuencia se generó 283.5 kilogramos de cableado eléctrico, el cual es fabricado en cobre, material caracterizado por ser uno de los mejores conductores de electricidad y puede ser reciclado un número casi ilimitado de veces sin que pierda sus propiedades mecánicas.
3. Este material actualmente se encuentra ocupando áreas comunes del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” las cuales deben ser desocupadas para realizar las obras de mantenimiento y restauración que se vienen realizando en el Palacio de la Cultura y debido al poco espacio disponible no se tiene hacia donde trasladar y almacenar este material.
4. El Comité de Bienes reunido el día 9 de septiembre de 2014, recomendó adelantar un proceso para la venta del material anteriormente descrito, dado que representa

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado al proponente No. 005 de 2015”

ingresos para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, e igualmente libera espacios requeridos para su funcionamiento.

5. Así mismo es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad pública, dar un manejo adecuado de los residuos sólidos con el objetivo de contribuir a la protección del medio ambiente optando por el proceso de reciclaje como una importante herramienta para generar actitudes de responsabilidad social y ambiental en la gestión de los recursos con los que cuenta el Instituto.
6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pretende con este proceso dar cumplimiento a la normatividad ambiental, específicamente a la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del año 1.997, que desarrolla instrumentos legales, como el Decreto 2981 de 2013, el cual señala que los residuos sólidos generados deben aprovecharse al máximo por medio del reciclaje para que sean transformados en nuevos productos, igualmente producto de esta venta se obtendrá un ingreso para la entidad, generando ingresos por Rentas Propias a la Entidad..
7. El día 06 de julio de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el aviso, estudio previo, proyecto de pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes, especialmente el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, el precio base de venta es de Dos millones setecientos seis mil veinticinco pesos (\$2.706.025), con un plazo de Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación N° 042 de Julio de 2015.
8. Se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se resolvieron oportunamente acorde con el cronograma.
9. La apertura del proceso de selección se realizó mediante acto administrativo No. 0290 del 15 de julio de 2015, fecha en la cual fue publicada junto con el proyecto de pliego de condiciones, documento respecto del cual se hizo una observación, la que fuera contestada en el término establecido en el cronograma.
10. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

#	PROPONENTE
1	<b>DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE</b>

11. Una vez realizada la verificación de requisitos se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador que el proponente **DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE**, se habilito jurídica, financiera y técnicamente de

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado al proponente No. 005 de 2015”

acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. El Informe de evaluación fue publicado el día 23 de julio de 2015, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones ninguno el proponente no se manifestó al respecto.

12. El día 31 de julio de 2015 a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para la audiencia, se presentó el representantes legal – **DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE**, tal como consta en el acta respectiva, una vez en la diligencia se procedió a realizar la apertura del sobre con el fin de verificar el correcto diligenciamiento del Formato No. 3. “propuesta económica”, al respecto se encontró lo siguiente:

SUBTOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	\$ 2.349.707
IVA 16%	\$ 375.953
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 2.725.660</b>

Una vez efectuada la apertura del sobre de propuesta económica, y revisado su correcto diligenciamiento, el proponente habilitado para mejorar su oferta por una sola de conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 fue: **DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE**

13. Conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para la enajenación directa por oferta en sobre cerrado se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE: **DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE**

VALOR: DOS MILLONES SETECENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS. (**\$ 2.725.660**) IVA Incluido.

14. De acuerdo a lo anterior, y agotado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda por parte del comité evaluador, por haber ofertado el mejor precio, adjudicar el proceso de selección abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado al proponente: **DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE.**

15. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta No. 048 de agosto 05 de 2015, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado al proponente No. 005 de 2015 cuyo objeto es “Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” al proponente **DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE** conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de audiencia aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado al proponente No. 005 de 2015”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada - enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado al proponente No. 005 de 2015 cuyo objeto es “Enajenación de material reciclable, no requerido por la entidad y generado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de audiencia, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

**PROPONENTE: DIANA PATRICIA GIRALDO OSSA – INTERMEDIARIA DE RECICLAJE**

**VALOR: DOS MILLONES SETECENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS. (\$ 2.725.660) IVA Incluido.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto de administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1582 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de agosto de 2015.

Original firmado.

**ADRIANA MILENA ZAFRA KIASUA**  
Directora

Elaboró	Ana María Ramírez Restrepo	Revisó	William A. García T.	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Jurídico Practicante Jurídica		Profesional Universitario – Líder		Subdirector Administrativo y Financiero